



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.248.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00103-0000740-9 de la Secretaría de Acción Comunal, el mensaje y el proyecto de norma legal elevados por el Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Ordenanzas N° 1615 y 1641 se afectó el lote N° 17 de la manzana 30 de la concesión 233 de esta ciudad a la construcción de la Escuela N° 1136 "Paul Harris", poniéndose dicho establecimiento educacional a disposición del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe.-

Que, a través del Decreto-Ordenanza N° 6324, se dispuso la donación del lote N° 16-A de la referida manzana y concesión al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, para el mejor funcionamiento de la referida escuela.-

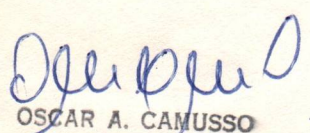
Que el dominio de ambos predios aún subsiste a nombre de la Municipalidad de Rafaela, siendo necesario efectuar las tramitaciones tendientes a que dichos inmuebles se incorporen al patrimonio provincial.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Art. 1°) Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal para que ofrezca en donación al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, a los fines de que éste incorpore a su dominio, los inmuebles donde funciona la Escuela N° 1136 "Paul Harris", los cuales responden a la siguiente descripción:

- a)- El inmueble ubicado en la manzana número treinta (30) de la concesión 233 de la ciudad de Rafaela, individualizado como Lote número diecisiete (17) según plano de mensura y subdivisión practicado en mayo de mil novecientos setenta y seis por el Agrimensor Rogelio Zurbriggen, registrado en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro de Santa Fe bajo número ochenta y un mil doscientos sesenta y nueve, con fecha catorce de octubre de mil novecientos setenta y seis, que cuenta con cincuenta metros de frente al Sur; cuarenta y nueve (metros ochenta y nueve centímetros en su frente al Oeste; cincuenta metros en su costado Norte y cuarenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros en su costado Este, formando la esquina Suroeste de la manzana de que es parte, con una superficie de dos mil cuatrocientos noventa y cuatro metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados y linda: al Norte con el lote número catorce y parte del lote número dieciseis del mismo plano de mensura y subdivisión; al Sur con la manzana veintinueve, calle Edison por medio; al Oeste con la manzana veinticinco (Plaza Colón), calle Ciudad de Esperanza por medio; y al Este con parte del lote número dieciseis del mismo plano de mensura y subdivisión.-
- b)- Una fracción de terreno ubicada en la parte interna de la manzana treinta, concesión doscientos treinta y tres de

  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO

Concejo Municipal de Rafaela

///////

///////



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

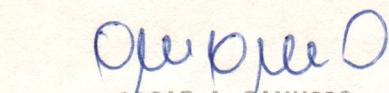
//////

esta ciudad de Rafaela, cuya fracción según plano de mensura y subdivisión practicado por el Ingeniero Geógrafo don Leonardo F. Hofer, en agosto de mil novecientos ochenta y uno, inscripto en el Departamento Topográfico, Dirección General de Catastro de esta Provincia, bajo el número noventa y siete mil trescientos sesenta y seis, se designa como LOTE DIECISEIS A (16 A) y se ubica a contar después de los cuarenta y un metros veinte centímetros de la esquina Sud-Este de la manzana de que es parte, o sea de la intersección de las calles Tucumán y Edison, hacia el Oeste, puntos A-B., y desde aquí con rumbo al Norte se miden cuarenta y nueve metros ochenta y nueve centímetros, puntos A-H., y se compone de diez metros setenta y cuatro centímetros en su costado Este, puntos H.I y diez metros cincuenta y nueve centímetros en su otro costado Oeste, puntos F.G, por veinticuatro metros veinticinco centímetros en cada uno de sus costados Norte y Sur, puntos F.I y G.H, respectivamente, encerrando una superficie total de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados sesenta y tres decímetros cuadrados y linda: al Norte, con terreno de Amelia M.V. de Sosa, Orlando Molina y parte de Leonidas Landriel; al Sur, con el lote diecisiete propiedad de la Escuela Paul Harris; al Este, con el lote dieciséis B, del mismo plano de mensura citado, y al Oeste, con terreno de don Francisco Zumoffen, todo de la misma manzana de que es parte.-

Art. 2º) Aceptada que sea la donación por parte del Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe, el Departamento Ejecutivo Municipal suscribirá los instrumentos pertinentes para la transferencia del dominio de las fracciones mencionadas en el artículo 1º a favor del Estado Provincial.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los diecinueve días del mes  
de mayo de mil novecientos  
ochenta y ocho.-----

  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela